



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de la
VILLA DE LA OROTAVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y
ACTIVIDADES PREFERENTES



La Orotava
Villa Monumental

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2017 se ha procedido a la modificación de las Bases del Concurso-Oposición, para la formación de una **LISTA DE RESERVA** para cubrir, con carácter interino, plazas de **TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de julio de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 92, miércoles 2 de agosto.

1) Modificación de la Base Quinta, penúltimo párrafo, queda redactado de la siguiente manera:

“QUINTA.- Tribunal Calificador.-

.....

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo e intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusar.

.....”

2) Modificación de la Base Décima, en la que se incluye un tercer párrafo, quedando redactada de la siguiente manera:

“DÉCIMA.- Lista de Reserva.-

.....

Debido a la existencia de una **LISTA DE RESERVA ANTERIOR**, cuya vigencia es de 7 años desde su aprobación el 5 de mayo de 2016, prorrogable tres años más; esta **NUEVA LISTA DE RESERVA** será como continuación de la ahora existente mientras aquella, mantenga su vigencia.

.....”

3) Modificación de la Base Décimo Segunda, primer párrafo, quedando redactado de la siguiente manera:

“DÉCIMO SEGUNDA.- Impugnación.-

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

.....”

Villa de La Orotava, a 3 de agosto de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.: Francisco Linares García.

P.S.M.
LA SECRETARIA ACCTAL.,



Fdo.: Adela Díaz Morales.